



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. <hr/> FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena <hr/> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1986	Jueves 2 de enero	Número 1

GOBIERNO CIVIL

La Comisión Nacional del Juego remite a este Gobierno Civil las siguientes comunicaciones relativas a los expedientes sancionadores que se citan:

EXPEDIENTE NUM. 12.971

«Acordada la incoación de expediente sancionador a D. Ricardo Gutiérrez Solana Sáinz de la Maza, por supuesta infracción de la vigente normativa sobre el juego, el funcionario Instructor del expediente formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

Que por el Ministerio del Interior, se sancione a D. Ricardo Gutiérrez Solana Sáinz de la Maza, con multa de quinientas mil pesetas, por la instalación y explotación en el establecimiento Bar «Tu Casa», de una máquina recreativa, tipo «B», modelo «Liberty Fruits», que carece de permiso de explotación, no estando su titular autorizado como empresa operadora, sin que por la parte se hubieren formulado descargos en el plazo que al efecto se le concedió, lo que supone infracción de los arts. 6, 12 y 18 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de 24 de julio de 1981, tipificada como muy grave en el art. 21, apartados 1.4, 1.5 y 1.7 del mismo, y sancionándose como disponen los arts. 22.1.3 y 24 del citado Reglamento, en relación con el 22.4.2.»

EXPEDIENTE NUM. 13.358

«Acordada la incoación de expediente sancionador a D. Ricardo Gutiérrez Solana y Sáinz de la Maza, por supuesta infracción a la vigente normativa sobre el juego, el funcionario Instructor del expediente sancionador formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

Que por el Ministerio del Interior, se sancione a D. Ricardo Gutiérrez Solana y Sáinz de la Maza, con multa de trescientas mil pesetas por instalación y explotación en el Bar «Tu Casa», de Espinosa de los Monteros (Burgos), de una máquina recreativa, tipo «B», modelo «Liberty Fruits», que carece de permiso de explotación o guía de circulación y tasa de juego, sin que por la parte se hubieren formulado descargos en el plazo que al efecto se le concedió, lo que supone infracción de los arts. 12 y 18 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de 24 de julio de 1981, en relación con los artículos 3 y 12 de la Orden Ministerial de 7 de octubre de 1983, tipificada como muy grave en el artículo 21, apartados 1.4, 1.7 y 3 del mismo, y sancionándose como disponen los arts. 22.1.3 y 24 del citado Reglamento, en relación con el 22.4.2.

En su virtud se le notifica cuanto antecede a fin de que, en el plazo de ocho días hábiles, pueda alegar cuanto considere en su defensa, de acuerdo con el art. 137.2

de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80-3, de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de que sirva de notificación al interesado, cuyo último domicilio conocido corresponde al Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros (Burgos).

Burgos, 19 de diciembre de 1985.
El Gobernador Civil, David León Blanco.

ASUNTO:

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de las fincas afectadas por la Red de Distribución de gas natural para usos industriales en Burgos

Con fecha 9 de abril de 1985, se aprobó por la Delegación Territorial de Industria y Energía, el «Proyecto de Instalaciones de la Red de Distribución de gas natural para usos industriales en Burgos», previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17-2 de la Ley de Expropiación Forzosa, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados; al propio tiempo, por Orden de 22 de mayo de 1985 del Ministerio de Industria y Energía se declaró de interés preferente las instalaciones correspondientes al mencionado Proyecto, declaración que, a tenor

de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 152/63 de Industrias de Interés Preferente, lleva implícita la utilidad pública y urgente ocupación de los bienes afectados.

En su virtud, este Gobierno Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, en el Ayuntamiento donde radican los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes afectados y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de Actas tendrá lugar en el Ayuntamiento de Burgos los días 16 y 17 de enero.

El orden de levantamiento se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, la Empresa Nacional del Gas, S. A. (ENAGAS), asumirá la condición de Beneficiaria.

Burgos, a 26 de diciembre de 1985. — El Gobernador Civil, P. D. (ilegible).

DIPUTACION PROVINCIAL

SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilmo. señor Presidente de esta Excm. Diputación Provincial, de conformidad con el Representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, resolvió por Decreto de esta fecha que los precios a los que han de aplicarse los artículos

de suministros facilitados a las tropas del Ejército y Guardia Civil por los Ayuntamientos durante el mes de enero de 1986, sean los siguientes:

Ración de pan de 500 gramos: 42,41 pesetas.

Idem. de pan de 400 gramos: 34,43 pesetas.

Idem. de cebada de 4 kilogramos: 21,56 pesetas.

Idem. de paja corta de 6 kilogramos: 40,92 pesetas.

El kilogramo de paja larga: 12,66 pesetas.

El kilogramo de carbón: 19,13 pesetas.

El kilogramo de leña: 6,90 pesetas.

El kilogramo de aceite: 202,24 pesetas.

El litro de petróleo: 33,08 pesetas.

Burgos, 26 de diciembre de 1985. El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, el día 12 de diciembre de 1985

Aprobar una propuesta de la Comisión de Asuntos de Personal de cómputo como masa salarial para 1985, de determinadas gratificaciones complementarias que, para 1984, fueron señaladas a favor de determinado personal.

Idem. id. de señalamiento de gratificación lineal a favor del personal funcionario en propiedad.

Aprobar la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Fotocomponedores de la Imprenta Provincial.

Aprobar una propuesta de la Comisión de Asuntos de Personal sobre concesión de gratificaciones por servicios extraordinarios a varios funcionarios.

Idem. id. sobre abono de servicios extraordinarios prestados por el personal subalterno del Palacio Provincial, durante el tercer trimestre del año en curso.

Ratificar diversos contratos de colaboración temporal para la prestación de servicios en distintos Centros de la Diputación.

Aprobar las bases y presupuesto para el VI Concurso de Monografías Burgalesas.

Idem. las bases y presupuesto para el VII Concurso de Bailes Provinciales a celebrar en el próximo año 1986.

Idem. id. id. para el VII Concurso Provincial de Teatro a celebrar en el próximo año 1986.

Aprobar, por mayoría, con 16 votos favorables del Grupo Popular y 6 en contra, de los Diputados pertenecientes al Grupo Socialista presentes en la sesión, el Plan de Instalaciones Deportivas 1985.

Informar favorablemente a las agrupaciones de municipios para sostenimiento de un Secretario común de los pueblos de Torresandino y Villatuelda y de La Horra, Omedillo de Roa y Anguix, respectivamente.

Aprobar el expediente de modificación de créditos núm. 3 del Presupuesto Ordinario de 1985, por un total de 420.249.849 pesetas.

Aprobar las propuestas de deudores fallidos presentadas por la Depositaria de Fondos Provinciales.

Aprobar una propuesta de la Presidencia sobre concesión de Medallas al Mérito en el Servicio a varios funcionarios, nombrar como Instructor del expediente que se incoe al Diputado Presidente de la Comisión de Personal y delegar la resolución del mismo en la Comisión de Gobierno de esta Diputación.

Cursar diversos escritos de Protocolo.

Aprobar los proyectos y memorias valoradas en su caso de doce obras comprendidas en los Planes Provinciales.

Delegar en los Ayuntamientos y Juntas Administrativas que así lo han solicitado, la ejecución de trece obras incluidas en los Planes Provinciales.

Asimismo delegar en el Ayuntamiento de Pradoluengo las obras de Polideportivo (1.ª fase) y en el de La Puebla de Arganzón, las de cubrición de frontón, 2.ª fase, estando ambas obras incluidas en el Plan de Instalaciones Deportivas de 1984.

Quedar enterada de la sentencia dictada por la Sala Sexta del Tribunal Supremo, en recurso de casación por infracción de Ley, interpuesto por la Diputación contra la

sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo núm. 2 de Burgos, en autos núm. 1.162/84, seguidos a instancia de D. Andrés Quevedo Quevedo contra la citada recurrente sobre despido y declarar extinguida la relación de trabajo del citado D. Andrés Quevedo como Médico de Guardia del Hospital Provincial.

Burgos, 19 de diciembre de 1985. El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. — V.º B.º El Presidente, Tomás Cortés Hernández.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito núm. dos

D. Angel Redondo Araoz, Juez de Distrito del núm. dos de Burgos.

Por las presentes requisitorias y como comprendidos en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo a los condenados siguientes:

Jean Ferry, natural de Luneville (Francia), hijo de Henry y Lucie, de 34 años de edad, soltero, últimamente domiciliado en Crin (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa, indemnización y costa judiciales, por la cantidad de 29.020 pesetas. Juicio de faltas número 1.511 de 1985, seguido por imprudencia simple con resultado de daños.

—oOo—

Juan Montenegro Barainga, de 45 años, casado, electricista, hijo de Manuel y de Iluminada, últimamente domiciliado en Burgos, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa, indemnización y costas propiamente judiciales, por la cantidad de 44.518 pesetas. Juicio de faltas núm. 1.203 de 1984, seguido por imprudencia simple con daños.

—oOo—

Miguel Barbosa Chen, de 46 años de edad, soltero, natural de Santa Justa (Lisboa), últimamente domiciliado en San Jorge de Arrois, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa, indemnizaciones y costas, así como entregar el carnet de conducir a fin de cumplir privación decretada. Juicio de faltas núm. 1.226 de 1985, seguido por imprudencia simple con lesiones y daños.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de los indicados sujetos, poniéndolos en caso de ser habidos a disposición de este Juzgado.

Burgos, a 16 de diciembre de 1985. — El Juez, Angel Redondo Araoz. — El Secretario, Sinesio Cabezón.

—oOo—

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 1.511 de 1985, la cual arroja un total de 29.020 pesetas, que debe pagar el condenado Jean Ferry.

Nota. — El importe de la presente tasación de costas será incrementado con el 11 % de interés, en relación con la partida correspondiente a la indemnización del perjudicado y devengado desde la sentencia 20-11-85 hasta la fecha del pago de la misma. Ley 77/1980.

—oOo—

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 1.203 de 1984, la cual arroja un total de 44.518 pesetas, que debe pagar el condenado Juan Montenegro Barainga.

—oOo—

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 1.226 de 1985, la cual arroja un total de 413.925 pesetas, que debe pagar el condenado Miguel Barbosa Chen.

Nota. — El importe de la presente tasación de costas será incrementado con el 11 % de interés, en relación con las partidas correspondientes a las indemnizaciones de los perjudicados y devengados desde la fecha de la sentencia 15-11-85 hasta la fecha del pago de las mismas. Ley 77/1980.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado respecto de las anteriores tasaciones de costas en cuanto a los condenados, actualmente en ignorado paradero, sirviendo a la vez de requerimiento a los mismos en cuanto al pago de sus importes si transcurrido el término de tres días de su publicación no hubieren sido impugnadas y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expiden las presentes cédulas en la ciudad de Burgos, a 16 de diciembre de 1985. — El Juez, Angel Redondo Araoz. — El Secretario, Sinesio Cabezón.

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédulas de notificación

Don Antonio Barredo de la Flor, Secretario en funciones de este Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el núm. 634/85, en el que se ha dictado sentencia que, copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 28 de noviembre de 1985. — Vistos por el señor D. Fernando García Mata, Juez titular de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 634/85, por denuncia en virtud de diligencias previas núm. 355/85, recibidas del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra D. Rosario Rodrigo Ramírez, mayor de edad, casado y vecino de Basauri (Vizcaya), sobre daños y lesiones en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y demás partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Rosario Rodrigo Ramírez, de los hechos en-

juiciados declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los referidos, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 28 de noviembre de 1985. — El Secretario, Antonio Barredo de la Flor.

Don Luis Gabriel Cavia García,
Secretario de este Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas con el núm. 575, en el que se ha dictado sentencia que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 12 de diciembre de 1985. — Vistos por el señor D. Fernando García Mata, Juez titular de este Juzgado de Distrito los presentes autos de juicio de faltas número 575 del año de 1985, por denuncia de Renfe, contra Gonzalo Andrés Jurkiewicz González, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de Mirasol, San Cugar (Barcelona), y en la actualidad en paradero desconocido.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gonzalo Andrés Jurkiewicz González como autor responsable de una falta de estafa, prevista en el art. 587, núm. 3, del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor, costas procesales, y a que indemnice a Renfe en la cantidad de 1.700 pesetas. Dicha cantidad devengará el interés legal que establece el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese la presente resolución a Renfe y al Ministerio Fiscal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo: Firmado y rubricado, Fernando García Mata.

Y para que conste y sirva de notificación a los referidos que en la actualidad se encuentran en igno-

rado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 12 de diciembre de 1985. — El Secretario, Luis Gabriel Cavia García.

D. Antonio Barredo de la Flor, Secretario en funciones de este Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el núm. 546-85, en el que se ha dictado sentencia que copiada literalmente su encabezamiento y fallo dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 29 de octubre de 1985. — Vistos por el Sr. don Fernando García Mata, Juez titular de este Juzgado de Distrito los presentes autos de juicios de faltas número 546 del año 1985, por denuncia de virtud de diligencias previas penales núm. 121 de 1985, recibidas del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Pedro García Sarabia, y contra Matilde Ulecia López, mayores de edad, casados, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre insultos a Agentes de la autoridad, siendo parte el Ministerio Fiscal y demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro García Sarabia, y a Matilde Ulecia López, como autores responsables de una falta de insultos a Agentes de la autoridad, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de tres mil pesetas de multa a cada uno de ellos, en caso de impago, a un día de arresto sustitutorio por cada mil pesetas impagadas, reprensión privada y costas por mitad.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Fernando García Mata. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a los referidos, que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 29 de octubre de 1985. — El Secretario, Antonio Barredo de la Flor.

D. Luis Gabriel Cavia García, Secretario de este Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas con el núm. 566, en el que se ha dictado sentencia que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 31 de octubre de 1985. — Vistos por el señor don Fernando García Mata, Juez titular de este Juzgado de Distrito los presentes autos de juicio de faltas número 566 del año 1985, por denuncia de Renfe contra Manuel dos Santos Rocha, y contra José María Secres Teixeira, cuyas circunstancias personales se desconocen, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre estafa, siendo parte el Ministerio Fiscal y demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel dos Santos Rocha y a José Secres Teixeira, como autores responsables a la pena de tres días de arresto domiciliario a cada uno de ellos, y a que indemnicen cada uno de ellos a Renfe en la cantidad de cuatro mil sesenta pesetas. Dicha cantidad devengará el interés legal que establece el art. 921 de la L. E. C. y al pago de las costas por mitad.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Fernando García Mata. (Rubricado).

Y para que conste y unir al procedimiento penal correspondiente, expido la presente certificación en Miranda de Ebro, a 31 de octubre de 1985. — El Secretario, Luis Gabriel Cavia García.

Don Luis Gabriel Cavia García,
Secretario de este Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas con el núm. 527, en el que se ha dictado sentencia que copiada lite-

ralmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 31 de octubre de 1985. — Vistos por el señor don Fernando García Mata, Juez titular de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 527 del año 1985, por denuncia de virtud de diligencias previas núm. 314, del año 1985, recibidas del Juzgado de Instrucción de esta ciudad y su demarcación, contra Joaquín Martino Gundi, mayor de edad, casado, y vecino de Francia, sobre imprudencia con resultado de daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, y demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Joaquín Martino Gundi, como autor responsable de una falta de simple imprudencia con resultado de daños, sin que la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de cinco mil pesetas de multa, que satisfará en papel de pagos al Estado, y en defecto de su pago, en su defecto, a 5 días de arresto sustitutorio, costas procesales, y a que indemnice a Francisca del Rosario Herrero Nieto en la cantidad de 121.528 pesetas. Dicha cantidad devengará el interés legal art. 921 de la L. E. C.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Fernando García Mata. (Rubricado).

Y para que conste y unir al procedimiento penal a que se ha referido anteriormente, expido la presente certificación en Miranda de Ebro, a 31 de octubre de 1985. — El Secretario, Luis Gabriel Cabria.

D. Luis Gabriel Cabria García, Secretario de este Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el núm. 580/85, en el que se ha dictado sentencia, que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a 14 de noviembre de 1985. Vistos por el señor don Fernando García Mata,

Juez titular del Juzgado de Distrito de esta ciudad y su demarcación, los presentes autos de juicio de faltas núm. 580 del año 1985, por denuncia en virtud de diligencias previas núm. 335/85, recibidas del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Antonio Julio Nabais, mayor de edad, nacido en Rapula Da Coa (Portugal), con domicilio en 2 Rue de Condeé, Ezanvillo (Francia), sobre imprudencia simple con resultado de lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Julio Nabais, como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de lesiones, a la pena de multa de cinco mil pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado, y en defecto de su pago, a un día de arresto sustitutorio por cada 1.000 pesetas impagadas, privación del permiso de conducir por dos meses, reprobación privada, pago de las costas, y a que indemnice a Doro-teo Alvarez Barroso, en la cantidad de trescientas diecinueve mil quinientas cuarenta y cinco pesetas (319.545). Dicha cantidad devengará el interés legal que establece el art. 921 de la L. E. C. Notifíquese la presente resolución a Dulce Piedad Cairrol, Josef Carreira, Ermelinda Araujo Chelo, Lucilia Araujo Chelo, Fátima Araujo Chelo y a María Carmen Fernández Rodríguez y al Ministerio Fiscal. Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los referidos que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 14 de noviembre de 1985. — El Secretario, Luis Gabriel Cabria García.

D. Luis Gabriel Cabria García, Secretario de este Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el núm. 581/85, en el que se ha dictado sentencia, que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a 13 de noviembre de 1985. Vistos por el señor don Fernando García Mata, Juez titular de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 581 del año 1985, por denuncia de virtud de diligencias previas penales número 374/85, recibidas del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Jean Barra, mayor de edad, casado, transportista y vecino de Marseille, y como responsable civil, sobre imprudencia simple con resultado de daños, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jean Barra, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, a la pena de multa de cinco mil pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado, y en defecto de su pago, a un día de arresto menor por cada 1.000 pesetas impagadas, costas procesales, asimismo a que indemnice a Francisco Chaamaño Pérez, en la cantidad de ciento una mil ochocientas cincuenta y nueve pesetas, por los daños sufridos y en la cantidad de veinticinco mil ochenta y ocho pesetas, por los días de inmovilización del vehículo. Dicha cantidad devengará el interés legal que establece el artículo 921 de la L. E. C. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al referido que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 3 de noviembre de 1985. — El Secretario, Luis Gabriel Cabria García.

D. Luis Gabriel Cabria García, Secretario de este Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas con el núm. 526, en el que se ha dictado sentencia, que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a 31 de octubre de 1985. Vistos por el señor don Fernando García Mata, Juez titular de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 526 del año 1985, por denuncia de virtud de diligencias previas penales núm. 305 del año 1985, recibidas del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Bernardo Horacio Ponhes, mayor de edad, casado y con domicilio en Francia, sobre daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal y demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Bernardo Horacio Ponhes, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado daños sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de cinco mil pesetas de multa, que satisfará en papel de pagos al Estado, y en su defecto, a un día de arresto sustitutorio por cada 1.000 pesetas impagadas, costas procesales, y a que indemnice a Miguel Bermúdez Lesta, en la cantidad de sesenta mil trescientas cincuenta y una pesetas, dicha cantidad devengará el interés legal que establece el art. 921 L. E. C. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — Fernando García Mata. — Rubricado.

Y para que conste y unir al procedimiento penal a que se ha referido anteriormente, expido la presente certificación, en Miranda de Ebro, a 31 de octubre de 1985. — El Secretario, Luis Gabriel Cabria García.

D. Pedro Valdazo Fernández, Secretario en funciones de este Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el núm. 531/85, en el que se ha dictado sentencia, que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a 5 de diciembre de 1985. Vistos por el señor

don Fernando García Mata, Juez titular del Juzgado de Distrito de esta ciudad y su demarcación, los presentes autos de juicio de faltas número 531 de 1985, por denuncia en virtud de diligencias previas penales núm. 230/85, recibidas del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Manuel Armand Soro, cuyas circunstancias personales se desconocen, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Manuel Armand Soro, de la falta que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. Notifíquese la presente resolución a Michel Pisoni y al Ministerio Fiscal. Así, por esta mi sentencia, juzgando en esta Instancia, lo pronuncio, mando y firmo y rubrico. — Fernando García Mata.

Y para que conste y sirva de notificación a los referidos que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 5 de diciembre de 1985. — El Secretario, Pedro Valdazo Fernández.

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Doña María Isabel de Celis Fraile, Secretario del Juzgado de Distrito de Aranda de Duero.

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el núm. 632/85, contra Mohamed Sghear, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

En Aranda de Duero, a 6 de diciembre de 1985. — Vistos los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 632/85, por la señora doña Micaela Ramos Valdazo, Juez de Distrito sustituta de esta villa, en virtud de atestado de la Guardia Civil, sobre lesiones y daños, siendo parte el Ministerio Fiscal; y,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mohamed Sghear, como autor de una falta del art. 600 del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa, con un día de arresto sustitutorio por cada fracción de mil que resulte impagada, a que indemnice a José Luis Herrera Peña, en la suma de 115.450 pesetas por daños del vehículo, más 48.694 pesetas por la mercancía, incrementadas con el interés del art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y al pago de las costas judiciales. Poniendo en conocimiento que contra esta resolución cabe el recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas.

Y para que conste y sirva de notificación a Mohamed Sghear, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Aranda de Duero, a 16 de diciembre de 1985. — El Secretario, María Isabel de Celis.

BELORADO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Doña María Jesús Esteban Delgado, Secretaria del Juzgado de Distrito de Belorado (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 76/85, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Belorado (Burgos), a 4 de diciembre de 1985. — D.^a María del Carmen Laso Hermoso, Juez de Distrito de Belorado y su comarca, habiendo visto las presentes diligencias de Juicio Verbal de faltas, seguidas ante este Juzgado bajo el número 76/85 de las que son parte, además del Ministerio Fiscal, como denunciado Thierry André Jean Michez Goupil, mayor de edad, soltero, con domicilio en 93 Saint, 49 Rue des Rosier y como perjudicada Catherine Nicole Cherormet, mayor de edad, soltera, administrativa, con domicilio en 93 St. Ouen (Francia), 51 Avenue des Rosoer, sobre imprudencia con resultado de lesiones. Antecedentes de hecho.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de los hechos origen de este procedimiento a

Therry André Jean Michez Goupil, declarando de oficio las costas procesales causadas en el mismo.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María del Carmen Laso Hermoso. (Rubricada).

Y para que conste, surta los efectos pertinentes y sirva de notificación en forma a Thierry André Jean Michez Goupil y Catherine Nicole Cheronet, de la sentencia dictada, expido y firmo la presente en Belorado, a 4 de diciembre de 1985. — La Secretaria, María Jesús Esteban Delgado.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION PROVINCIAL

JEFATURA DE CARRETERAS

Información pública del estudio informativo «Autovía del Norte. Madrid-Burgos. Variante de Lerma»

La Dirección General de Carreteras resolvió con fecha 23 de julio de 1985 aprobar técnicamente el estudio informativo de referencia, haciendo constar que cumple con lo previsto en el art. 13 de la vigente Ley de Carreteras (51/1974 de 19 de diciembre).

El objeto del estudio es la exposición de las circunstancias que concurren en la actual travesía de Lerma por la N-1; las posibilidades que existen para su transformación en un tramo de la Autovía Madrid-Burgos, bien por duplicación de la calzada actual, bien mediante su sustitución por una variante de trazado de nueva planta, el análisis comparativo de todas las opciones posibles; y finalmente la descripción y justificación de la que se considera más idónea desde diferentes puntos de vista, que resulta ser una variante por el oeste de Lerma.

En la aprobación del Estudio por la Dirección General de Carreteras, se indica que cada una de las plataformas de la Autovía, tendrá una anchura de 10,50 m., que se tomarán las medidas adecuadas pa-

ra conseguir la integración de la Autovía en el medio físico y que se señalará adecuadamente a los efectos de informar sobre los principales aspectos turísticos o de servicios disponibles en Lerma.

Asimismo se hace constar que la Autovía, en su zona de variante, dispondrá de limitación total de accesos de la propiedad colindante excepto los necesarios para la restitución de servidumbres.

El estudio afecta a los términos municipales de Quintanilla de la Mata, Lerma y Villalmanzo, siendo únicamente Lerma la que resulta con incidencias sobre su núcleo urbano.

A los efectos prevenidos en el artículo 14 de la Ley de Carreteras 51/1974 y artículos 35 al 38 del Reglamento General de Carreteras aprobado por Real Decreto 1073/77, de 8 de febrero, para desarrollo y aplicación de la indicada Ley 51/1974, se somete a información pública el estudio informativo «Autovía del Norte. Madrid-Burgos. Tramo: Variante de Lerma», durante un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que durante el expresado plazo puedan presentarse en la Jefatura de Carreteras de Burgos las alegaciones y observaciones oportunas que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la nueva carretera y sobre la concepción global de su trazado (artículo 14 de la Ley).

No serán tomadas en consideración las alegaciones o informes que no se refieran a la finalidad de la información pública tal y como se define en el artículo 14 de la Ley (artículo 37 del Reglamento).

El estudio informativo de referencia estará de manifiesto en esta Jefatura (Avda. del Cid, número 52), durante el expresado plazo, en horas hábiles de oficina.

Burgos, 20 de diciembre de 1985. El Ingeniero Jefe (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Abel Ortega Sanz, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo

las obras de reforma de un local, en el edificio núm. 46 de la calle de Vitoria, para adaptarlo a Cafetería.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas de la Secretaría General, sito en la Avenida del Cid, núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, a 13 de diciembre de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

10145.—2.595,00

Servicio de Desarrollo Urbano

Información pública

Por acuerdo plenario de 25 de octubre de 1985 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela sita en el núm. 54 de la calle Santa Clara, entendiéndolo aprobado definitivamente para el caso de que no se presentaren alegaciones durante el período de participación pública.

Sometido a información pública mediante inserciones del acuerdo en el Diario de Burgos de 9 de noviembre de 1985, «Boletín Oficial» de la provincia de 18 de noviembre de 1985 y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, habiéndose notificado personalmente a los interesados y transcurridos los plazos preceptivos, resulta no haberse presentado ninguna alegación al Estudio, por lo que en ejecución del acuerdo plenario antes referido esta Alcaldía ha dispuesto:

Considerar definitivamente aprobado con fecha 17 de diciembre de 1985 el Estudio de Detalle de la parcela sita en el núm. 54 de la

calle Santa Clara, de esta ciudad.

Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación o notificación; y, contra la resolución expresa o tácita de éste, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos, en término de dos meses de su notificación o en el de un año de su interposición, respectivamente; asimismo y sin perjuicio de lo anterior, cuantos se estimen oportunos y resulten procedentes.

Burgos, 17 de diciembre 1985.—
El Alcalde, P. D. (ilegible).

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por D. José Antonio Sanz Herro se ha solicitado licencia municipal para realizar obras de acondicionamiento en el local sito en esta ciudad, en los bajos del edificio núm. 11 de la calle San Juan, con destino a Bar de tercera categoría.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre en relación con el artículo 37 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 17 de diciembre de 1985. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

10146.—2.730,00

Por doña Isabel Jorquera Ramal se ha solicitado licencia municipal para realizar obras de acondicionamiento en el local sito en esta ciudad, en la planta baja del edificio núm. 9 de la calle El Carmen, con destino a bar de cuarta categoría.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre en relación con el artículo 37 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 17 de diciembre de 1985. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

10147.—2.730,00

Subastas y Concursos

Junta Administrativa de Tartalés de los Montes

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, se anuncia en pública subasta, el aprovechamiento de 1.013 pinos pináster enclavados en el monte «Borcos», catalogado con el núm. 513, de la pertenencia de esta Junta, en la tasación de 715.500 pesetas, precio índice 894.375 pesetas, con un volumen de 472 m. c. de madera, están ubicados en el tranzón cinco, cuartel A.

Dicha subasta se celebrará en la Casa de Juntas de esta localidad, el día 17 de enero, a las 4 de la tarde, admitiéndose pliegos 10 minutos antes de su celebración, obrando en poder de la Junta el correspondiente pliego de condi-

ciones. La fianza provisional para tomar parte en la subasta, será del 5 % de la misma, y una vez adjudicada definitivamente, será del 10 %, haciéndose constar que la subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura. En caso de quedar desierta, se celebrará de nuevo, el día 29 de enero de 1986, a las 4 de la tarde.

Tartalés de los Montes, a 16 de diciembre de 1985. — El Presidente, Antonio Fernández Prados.

10099.—2.610,00

Junta Administrativa de Quincoces de Yuso

Con la debida autorización de los organismos superiores y conforme al pliego de condiciones que obra en esta Secretaría, esta Junta Administrativa saca a pública subasta, por el sistema de pliego cerrado, una parcela edificable en el sitio de «Carrasquedo», propiedad de esta Junta Administrativa y terreno apto para la construcción de una estación de servicio de gasolina, restaurante y servicios similares.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta localidad, el sábado siguiente después de transcurridos veinte días hábiles, a partir de la fecha de publicación del siguiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las 13, admitiéndose las plicas hasta media hora antes de dar comienzo la subasta.

Tipo de licitación: Cinco millones de pesetas, sin incluir gastos de agua y saneamiento.

Superficie: 15.600 metros cuadrados.

Fianza: El 30 % del tipo de licitación, debiendo acompañar al pliego, justificante de ingreso a favor de esta Junta Administrativa.

En el caso de que el adjudicatario construyese en dicha parcela y en el plazo de dos años una estación de servicio de gasolina, esta Junta Administrativa bonificaría a dicho adjudicatario con la cantidad de dos millones de pesetas sobre el precio de adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quincoces de Yuso, 6 de diciembre de 1985. — El Presidente (ilegible).

10156.—3.030,00